



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 438 22 de

Versión: 3

Fecha: 12/2013

DECRETO No.
(0438)

22 MAR 2024

POR EL CUAL SE NOMBRA AL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, PARA EL PERIODO INSTITUCIONAL 2024-2028

El Gobernador del Departamento de Risaralda, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016, Decreto 1427 de 2016 y la Resolución 680 de 2016 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1797 del 13 de julio de 2016, por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estableció en el artículo 20, que corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes nombrar a los directores o gerentes de las Empresas Sociales del Estado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias que señale el Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante Decreto 1427 del 1 de septiembre de 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social reglamentó el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y sustituye las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, señalando el procedimiento para la evaluación de las competencias de los aspirantes a ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que mediante Resolución 680 del 2 de septiembre de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública en acatamiento a lo dispuesto en la Ley 1797 de 2016, señaló las competencias que deben demostrar los aspirantes a ocupar el empleo de gerente o director de las Empresas Sociales del Estado, que serán evaluadas por las respectivas autoridades nominadores del orden nacional y territorial.

Que este Despacho, mediante oficio de marzo 11 de 2024, envía a la Dirección de Talento Humano, tres (3) hojas de vida, para que sean verificados los requisitos establecidos en el Decreto 785 de 2005, para ser gerente de Empresa Social del Estado de tercer y segundo nivel de atención respectivamente, así como para que



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO 0438

Versión: 3

Fecha: 12/2013

proceda a la evaluación de las competencias comportamentales establecidas en la Resolución No. 680 de 2016 expedida por la Función Pública, la cual debe ser practicada por un profesional idóneo.

Que el día 14 de marzo de 2024, la Dirección de Talento Humano, emite certificación en la cual da cuenta que el Dr. JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO, acredita los requisitos exigidos en el Decreto 785 de 2005, para desempeñarse como Gerente de Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención.

Que el día 15 de marzo de 2024, la Dirección de Talento Humano, envía citación al Dr. JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO, para la aplicación de la prueba psico técnica por parte de un profesional idóneo, para la evaluación de las competencias comportamentales establecidas en la citada Resolución 680 de 2016.

Que el día 19 de marzo de 2024, la Dirección de Talento Humano, por conducto de una profesional idónea -psicóloga-, procede a realizar la evaluación de competencias comportamentales, al Dr. Gaviria, para lo cual, dicha profesional, emite informe dando cuenta que dicho profesional, acredita las competencias comportamentales exigidas en la Resolución No. 680 de 2016, para ser Gerente de Empresa Social del Estado, informe éste que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el día 22 de marzo de la presente calenda, la Dirección de Talento Humano, remite informe a este Despacho, señalando que el Dr. JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO, acredita tanto los requisitos exigidos por el Decreto 785 de 2005, así como las competencias comportamentales establecidas en la Resolución No. 680 de 2016, para desempeñarse como Gerente de Empresa Social del Estado de tercer nivel de atención.

Que agotado el procedimiento señalado en acápites antecedentes, se procederá mediante el presente acto, al respectivo nombramiento de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para el periodo institucional 2024-2028.

Por las anteriores consideraciones el Gobernador del Departamento de Risaralda,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.531.504, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, para el periodo



DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Despacho del Gobernador

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO

0438

Versión: 3

Fecha: 12/2013

institucional 2024-2028 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo del doctor JAVIER ALEJANDRO GAVIRIA MURILLO, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, será para el periodo institucional, en el entendido que el periodo va desde la posesión y hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

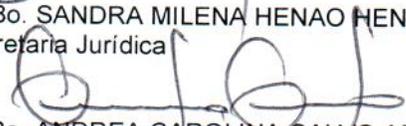
Dado en Pereira a los

22 MAR 2024

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


JUAN DIEGO PATIÑO OCHOA
Gobernador de Risaralda


Vo.Bo. SANDRA MILENA HENAO HENAO
Secretaría Jurídica


Vo.Bo. ANDREA CAROLINA CALVO ARBELAEZ
Directora Talento Humano

Revisó: Will Robin Lopera Cardona
Director Gestión legal y Defensa Judicial


Proyectó: Caterine Arcieri Arenas
Profesional Especializado

